



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9806/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 1141/2013* de fecha 18 de junio de 2013, por el cual se acepta, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada por el Sr. Facundo Rodriguez Taschler DNI 23.257.103 de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), con destino al desarrollo de las tareas de arqueología realizadas por el Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria que depende de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-289/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 25 de Julio de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1502/13, DE FECHA 12/8/2013.

ORDENANZA N° 9807/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la resolución conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, del proyecto caratulado "**Englobamiento y Redistribución Parcelaria del Lote 70 y 61-A**" cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, localizado en Tierra del Sol, Nomenclatura Catastral: 15-21-049-1130-0000 y Nomenclatura Catastral: 15-21-049-0130-0000, propiedad de Filosofía Patagonia S. A. Rolando Vega, Giovanni Calabró, José Luis Dappello, Paula Romina Gambarruta, Juan Pedro Gambarruta, Héctor Hernán Vessuri, Agustín Arcagni, Roberto Cesar Zamora, Francisco Eduardo Stocchetti, Julián Ramón Peña, Guillermo Gómez Saavedra, Francisco Andres Gómez Saavedra, Pablo Javier Fernández, GSJ Cordoba S.A., Juan Francisco Crespi, y El Maiten S. A., de acuerdo al *Informe de Factibilidad Ambiental* elaborado por el Biólogo Horacio Botta y el Licenciado en Ciencias Geológicas Jorge Lara, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo; según documentación técnica obrante en el Expediente 05000-454/2009.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con el Sr. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el **artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-**

ARTÍCULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 25 de Julio de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1503/13, DE FECHA 12/8/2013.

ANEXO I

ORDENANZA N° 9807/13.-

Resolución Conjunta 02/2013

San Martín de los Andes, 25/07/2013.-

Entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante, en el marco de la ordenanza 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 – Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996.-

VISTO:

El Expediente N° 05000– 454/09 caratulado "ENGLOBAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA del lote 70 y 61-A", propiedad de Filosofía Patagonia S.A, Rolando Vega, Giovanni Calabró, José Luis Dappello, Paula Romina Gambarruta, Juan Pedro Gambarruta, Héctor Hernán Vessuri, Agustín Arcagni, Roberto Cesar Zamora, Francisco Eduardo Stocchetti, Julián Ramón Peña, Guillermo Gómez Saavedra, Francisco Andrés Gómez Saavedra, Pablo Javier Fernández, GSJ Cordoba S.A, Juan Franco Crespi y El Maiten S.A, localizado en Tierra del Sol, N.C.: 15-21-049-1130-0000 y N.C.: 15-21-049-0130-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Horacio Botta y el Lic. Cs. Geológicas Jorge Lara.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 350 a 353 constan las planillas FOPAB y CEPIA del proyecto,

Que a fojas 354 a 356 la U.T.G.A califica el Proyecto de "Alto Impacto", emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 358 a 471 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Biólogo Horacio Bota y el Lic. Cs. Geológicas Jorge Lara,

Que, a fojas 473 a 485 constan las ampliaciones del INFA,

Que, a foja 487 y 488 consta la evaluación del sistema de tratamiento de efluentes cloacales realizada por el OCM,

Que, a foja 489 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "ENGLOBAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN PARCELARIA LOTE 70 y 61-A", propiedad de Filosofía Patagónica S.A, Rolando Vega, Giovanni Calabró, José Luis Dappello, Paula Romina Gambarruta, Juan Pedro Gambarruta, Héctor Hernán Vessuri, Agustín Arcagni, Roberto Cesar Zamora, Francisco Eduardo Stocchetti, Julián Ramón Peña, Guillermo Gómez Saavedra, Francisco Andrés Gómez Saavedra, Pablo Javier Fernández, GSJ Cordoba S.A, Juan Franco Crespi y El Maitén S.A, localizado en Tierra del Sol, N.C.: 15-21-049-1130-0000 y N.C.: 15-21-049-0130-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Horacio Botta y el Lic. Cs. Geológicas Jorge Lara y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 454 / 09, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

ETAPA CONSTRUCTIVA

Medida N° 1 AFECTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO. REMOCIÓN DEL SUELO VEGETAL Y MINERAL.

- ? Se tratarán de utilizar los caminos existentes en el predio.
- ? Minimizar la longitud del camino en el emprendimiento.

- ? Minimizar el ancho del camino y el área alterada durante la construcción.
- ? Balancear corte y relleno.

Medida N° 2 REMOCIÓN DEL ESTRATO VEGETAL

- ? Se deberá cumplir en los casos en que correspondiere la categoría de arbolado urbano, lo establecido en la legislación vigente.
- ? En caso de apeo se deberá compensar con especies del mismo tipo a las removidas de acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.
- ? Se deberá evitar la acumulación de material producto de la poda y desmalezado dentro del predio.
- ? Marcar los árboles a proteger en el lote por medio de barreras físicas, durante el proceso de construcción.

Medida N° 3 PROCESOS EROSIVOS. CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

- ? Se deberá realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño.
- ? Se deberá trasladar el material excedente a un vertedero autorizado y por un medio también autorizado.
- ? Se deberá aprovechar la mayor cantidad de material orgánico dentro del mismo predio.
- ? Se compactará las subrasantes de las calles y demás elementos siguiendo las recomendaciones de las mejores prácticas.
- ? Se deberá Incluir, dimensionándolas correctamente, las obras de canalización de los escurrimientos superficiales: cunetas y alcantarillas, dotar a la calzada de un abovedamiento suficiente a fin de derivar las aguas hacia las cunetas.

Medida N° 4 DISPERSIÓN DE MATERIAL PARTICULADO

- ? Aplicar riego para mantener húmedo el terreno, en caso de que el movimiento de tierras se realice durante la época seca.
- ? Colocar un sistema de corta vientos que atrape las partículas en caso de que el viento sea fuerte y los riegos no sean una medida completamente efectiva.
- ? Cubrir los camiones que salgan del área del proyecto cargando material excedente. Igualmente todos los camiones que trasladen materiales al sitio del emprendimiento deberán hacerlo con su carga cubierta.
- ? El transporte de material que pueda generar material particulado deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- ? Para reducir las emisiones de PM10 durante la construcción, el contratista deberá implementar las siguientes medidas:
 - Colocar cercos rodeando el área de construcción.
 - Implementar medidas para controlar la erosión.

Plantar vegetación en áreas alteradas tan rápido como sea posible. Limitar el área sujeta a excavación u otras construcciones a solo una vez.

Limitar el tráfico a 30 Km. /h en la zona de trabajo.

Medida N° 5 RUIDOS Y VIBRACIONES

- ? Se deberá operar solamente con equipos que tengan el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día.
- ? Se trabajará únicamente en horario diurno.
- ? Respetar los parámetros vigentes en la normativa para el control del ruido. Dicha norma indica niveles de presión sonora inferior a 55 dB (A).
- ? Preparar una agenda de utilización de equipamiento pesado y difundir a los vecinos del lugar.
- ? Ubicar los equipos en áreas que no afecten a residentes.

Medida N° 6 CONTAMINACIÓN DE AGUAS

- ? Se deberán manejar las aguas residuales por medio de cabinas sanitarias. Una cabina sanitaria cada veinte operarios.
- ? Se deberá alquilar dichas cabinas a una empresa autorizada.
- ? Se deberá exigir a la compañía proveedora de las cabinas, que brinde el servicio de limpieza periódica de éstas.

Medida N° 7 CONTAMINACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS

- ? Se deberá evitar el derrame de aceites o combustibles en el suelo o cualquier otro producto químico.
- ? Se deberá designar un sitio cerca al acceso para realizar allí el depósito temporal de los desechos y escombros de construcción.
- ? Todas las materias primas deberán ser debidamente acopiadas de manera tal de evitar volcados y voladuras.

Medida N° 8 AFECTACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL

- ? Se deberá desinfectar el área del arroyo, marcar la zona de protección primaria (3 metros) al loteo.
- ? Se deberá proteger como espacio verde.
- ? No se deberá alterar el cauce, proteger los ejemplares arbóreos.
- ? No alterar el área de protección primaria.

Medida N° 9 RIESGO DE ACCIDENTES

- ? Se deberá colocar señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto acerca de la salida y entrada de maquinaria y equipos. Se deberá señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento.
Se deberá identificar y señalizar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- ? Se deberá proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.
- ? Se deberá capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
- ? Se deberá cumplir con las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- ? Se deberá contratar un servicio externo de medicina del trabajo (en ambas etapas: constructiva y operativa), tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.
- ? La empresa constructora y todos los contratistas deberán asegurar que el personal de la obra opere únicamente con equipos, maquinarias y/o herramientas, que posean el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día, a fin de asegurar el buen estado operativo y poder así mitigar cualquier riesgo para los trabajadores.

Medida N° 10 IMPERMEABILIZACIÓN. INCREMENTO DEL AGUA SUPERFICIAL

- ? Se deberá desarrollar la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.
- ? Se deberá controlar la generación de agua en la fuente. La clave para restaurar las condiciones del predesarrollo, es mitigar los impactos hidrológicos en la fuente. No al final de línea (end of pipe) que no lo permite.
- ? Se deberán utilizar métodos simples no estructurales. No intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo de grava, que permitan una apariencia natural.
- ? Se deberá preservar el drenaje natural. La protección del drenaje natural, particularmente en zonas vegetadas, permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, filtrando los contaminantes.
- ? Se deberá evitar la impermeabilización innecesaria. Se deberá realizar una planificación cuidadosa del proyecto constructivo.
- ? Se deberá realizar la infiltración perimetral. Permite infiltrar el líquido generado por la impermeabilización en la construcción del estacionamiento.
- ? Se deberá recolectar e infiltrar el agua de los techos proponiendo canchales y zanjas de infiltración.

ETAPA OPERATIVA

Medida N° 11 CONTAMINACIÓN POR EFLUENTES CLOACALES

- ? Diseñar los sistemas de tratamiento cumpliendo las recomendaciones estipuladas en el trabajo.
- ? Asegurar que los sistemas de tratamiento funcionen correctamente, además se deberá verificar que no existan fugas al suelo y que se cumplan los parámetros establecidos en la normativa vigente y en el plan de monitoreo.
- ? Mantener espacio buffer en los cuerpos de agua para favorecer la absorción de nutrientes.
- ? Cumplir con los requerimientos de diseño, construcción y operación.
- ? Cumplir con la regulación vigente.

Medida N° 12 CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS

- ? Se solicitará el servicio a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Medida N° 13 CONTINGENCIAS. EVENTUALES INCENDIOS

- ? Realizar un plan de reducción de riesgo.
- ? Capacitación e instrucción del personal en tareas de supresión y uso de herramientas y maquinarias de uso en incendios forestales.
- ? Ordenación de las tareas de mayor riesgo, para épocas o momentos de baja incidencia.
- ? Organizar y hacer conocer a todo el personal, sobre el procedimiento a seguir en caso de incendios.
- ? Contar con los elementos (Herramientas manuales, equipos de agua, carros cisterna, bocas de incendio, etc.).
- ? Coordinar con la Autoridad Forestal Zonal, pasos a seguir en caso de incendios forestales y necesidad de colaboración externa.
- ? El almacenaje de hidrocarburos deberá realizarse en tanques perfectamente identificados.
- ? Se deberán diseñar y aplicar sistemas eficientes contra incendio en las instalaciones / edificios. Los espacios techados con personal permanente o temporario deberán tener detectores de humo, y se deberá contar con un sistema contra incendio adecuado.
- ? Se realizará un plan de protección para cada residencia, diseñando las distancias adecuadas de árboles y arbustos. A cierta distancia de cada estructura, removiendo ramas de árboles y generando un espacio de seguridad entre 20 y 30 metros de perímetro de cada estructura.

- ? Las tomas de incendio estarán ubicadas en los puntos de captación de agua para riego, estos estarán distribuidos por zonas del predio, por lo que se garantizará la existencia de hidrantes estratégicamente distribuidos.
- ? Durante la etapa de construcción se pondrá especial énfasis en la prevención de incendios estableciendo sitios específicos y seguros para hacer fuego.

Medida N° 14 HALLAZGO DE BIENES PATRIMONIALES ARQUEOLÓGICOS

- ? Se informará a los responsables de la obra y estos a sus empleados, de la posibilidad de encontrarse objetos tales como fragmentos o vasijas enteras, instrumentos de piedra, petroglifos, restos de fogones, entierros, restos de vivienda, fósiles o cualquier objeto que se presuma antiguo, tiene valor arqueológico.
- ? Se instruirá al personal de la obra que ante cualquier hallazgo de los elementos antes citados, deberá dar aviso al responsable (Director Técnico) de la misma y suspender las tareas en forma inmediata.
- ? El encargado de las obras, dentro de sus posibilidades tomará registro fotográfico y confeccionará una descripción somera del hallazgo. Asimismo recolectará los restos encontrados, si y solo si, corren peligro de ser destruidos por las labores propias de la obra, caso contrario no se removerá el material hallado.
- ? También informará rápidamente del acontecimiento al personal del Laboratorio Municipal de Arqueología y Etnohistoria, para que realice una evaluación in situ a fin de determinar la naturaleza e importancia del hallazgo, para luego proceder a través de los medios que crea más conveniente al rescate de las piezas halladas, contando con la ayuda del personal afectado a las tareas de construcción del camino o provisión de servicios. Luego, el Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria emitirá un certificado de continuación de la obra.
- ? El personal del Laboratorio Municipal de Arqueología y Etnohistoria tendrá libre acceso al predio en todas las etapas del proyecto, hasta su finalización.
- ? Todo costo que resulte de esta tarea estará a cargo del propietario del emprendimiento.

Artículo 3° - Las obras de infraestructura relacionadas al tendido eléctrico para la conexión del predio y la obtención de la potencia necesaria para el funcionamiento del proyecto, estarán a cargo del propietario. En cuanto al abastecimiento de agua potable el desarrollador se responsabiliza por el abastecimiento del servicio dado que la presente subdivisión se incorpora a la red de distribución de agua potable del loteo preexistente, aprobado en su oportunidad por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia.

Artículo 4°- Todo proyecto de Obra Nueva a materializarse a futuro dentro del área de estudio, deberá cumplir con lo establecido en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 5°- Toda Obra nueva o movimiento de suelos deberá ser informado previamente al

Laboratorio de Arqueología Municipal a fin de realizar el monitoreo pertinente.

Artículo 6°- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 7°:

- a) Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el petitionerante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del petitionerante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 7°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal

ORDENANZA N° 9808/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la construcción de dos (2) viviendas unifamiliares, en el lote 45, parte del lote 38D, remanente del lote 38, Nomenclatura Catastral: 15-21-049-3422-0000, propiedad de Andrés Gómez Saavedra, ubicado en el barrio *Tierra de Sol*, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-453/2009.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 25 de Julio de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1504/13, DE FECHA 12/8/2013.

ORDENANZA N° 9809/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso al Visado de Mensura Particular de propiedades del Estado Nacional solicitado por el Agrimensor E. Thumann, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-265/2013, y de acuerdo al siguiente detalle :

- 1. Mensura Particular con** fraccionamiento del Lote 1 – Chacra 1, Vega Maipú, Nomenclatura Catastral: 15-21-090-2811-0000;
- 2. Mensura Particular con** fraccionamiento del Lote 3 Chacra 3, Vega Maipú Nomenclatura Catastral: 15-21-090-4016-0000;
- 3. Mensura Particular con** fraccionamiento de parte del remanente de la Chacra 2, Vega Maipú, Nomenclatura Catastral: 15-21-090-1619-0000; y
- 4. Mensura Particular con** deslinde de la Fracción Centro Este de la Chacra 2, de la Vega Maipú, Nomenclatura Catastral: 15-21-090-2126.-

ARTÍCULO 2°.- EXÍMESE al *Estado Nacional Argentino* de la obligatoriedad de presentación del certificado de “libre de deuda” para la tramitación del visado autorizado en la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 25 de Julio de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1504513, DE FECHA 12/8/2013.

ORDENANZA N° 9810/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la cesión efectuada por *Los Faldeos del Chapelco S. A.* mediante Expediente de Mensura N° 2756-4221/00 y 2756-6670/95, y según Escritura numero 458- Folio

1145, y su rectificatoria, Escritura n° 531- Folio 1671, ambas del Registro Notarial N° 1 de San Martín de los Andes, de las Reservas Fiscales, consignadas como Lote 5 Manzana A, Nomenclatura Catastral: 15-21-052-0175-0000; Lote 37, Manzana E, Nomenclatura Catastral: 15-21-051-6638-0000; y Lote 33, Manzana C, Nomenclatura Catastral: 15-21-049-8380-0000, del Barrio Los Faldeos del Chapelco; en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-275/2013.-

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTANSE los lotes aludidos en el Artículo 1° al Dominio Privado Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 25 de Julio de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1506/13, DE FECHA 12/8/2013.

RESOLUCIÓN C. D. N° 150/13

San Martín de los Andes, 25/07/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud del Sr. Javier Martín de plan especial de pago para abonar la Tasa de Derecho de Edificación y Carpeta Técnica correspondiente a la obra sita en el Lote 14, Manzana 95, B° Kaleuche , Nomenclatura Catastral: 15-21-089-9269-0000; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-177/2013.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente al Sr. Javier H. Martín.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 25 de Julio de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 151/13

San Martín de los Andes, 25/07/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 07/13 a celebrarse el 12 de agosto de 2013, a las 18 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-124/13 Cambio uso del suelo lote C de la Chacra 23. Kamman-Azcarate.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento.

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento.

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia;
- b. presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente;
- c. participaciones según lista.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. El Proyecto a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 29 de julio de 2013, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs;
2. las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 12 de agosto 2013 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia;
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar;
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta;-
4. asegurar la grabación de la Audiencia;
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de

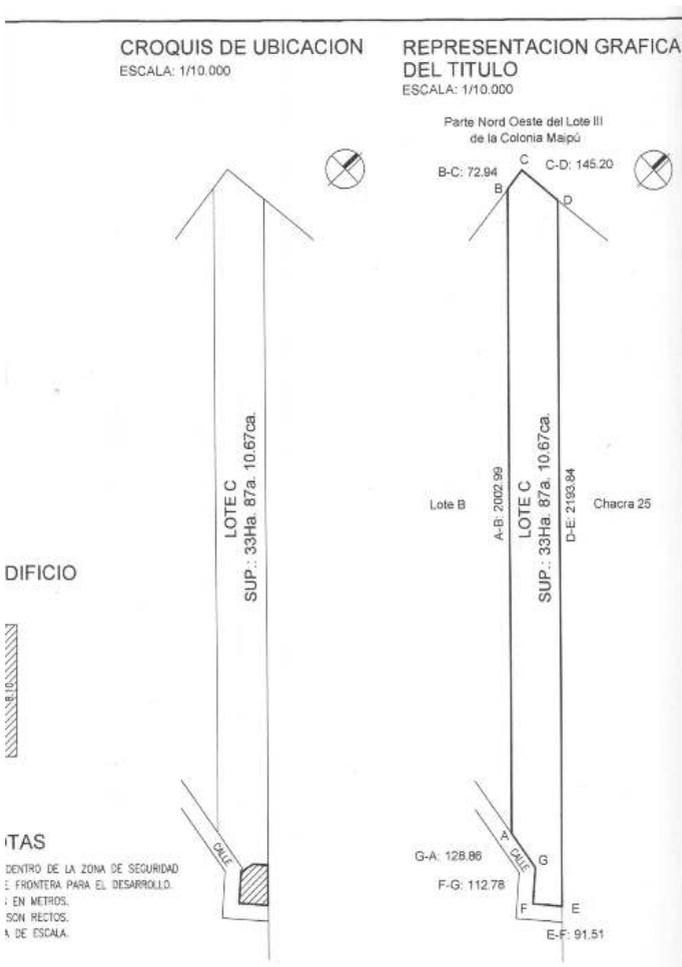
artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

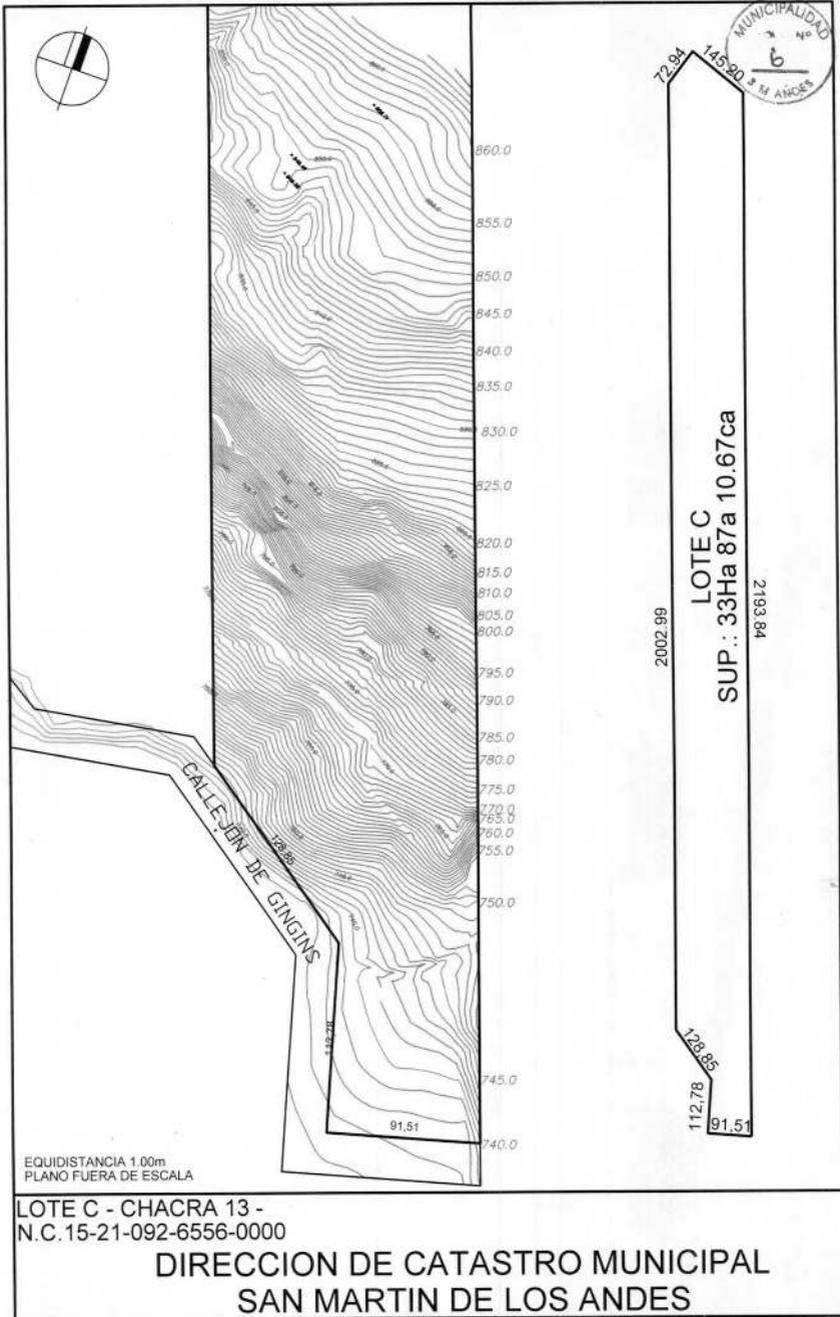
ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 25 de Julio de 2013, según consta en Acta correspondiente.-







MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
Provincia de Cuyo, Argentina



Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable
Ejecutoria de Gestión Ambiental

NOTIFICACION

**Ordenanza N° 2007/96, Texto ordenado de la Ordenanza N° 1584/94.
Resolución No. 1693/96**

PROYECTO: Cambio de uso del suelo Chacra 23
N° EXPEDIENTE: 05000-124/13.
UBICACIÓN: Lote C – Chacra 23 N.O., 15-21-062-6558-0000.
PROPIETARIO: Clara Ines Kamman y Gabriela Marisa Ascarale
PROFESIONAL: Agr. Rodolfo De Orta
FECHA: 22 / 04 / 13

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de informarle que a partir de la presentación realizada, esta UTGA solicita la siguiente información, a fin de enviar al Concejo Deliberante para la aprobación del cambio de uso de suelo y el otorgamiento de Indices Urbanísticos solicitados:

1. Facilidades de los servicios básicos (Electricidad, Agua Potable), emitidas por los entos prestadores de los mismos.

Asimismo se informa que, en base al plano de curvas de nivel emitido desde la Dirección de Catastro Municipal, el sector a subdividir se homogeneiza como "Banda a pie de Faldón" del Capítulo Faldones de la Vega Norte 1 de la Ordenanza 3012/84, para el cual las dimensiones de los lotes resultantes encuadrarían en este enclave.

A su vez, se informa que, si bien este sector a subdividir posee una superficie total de 10.339,19 m² y no es exigible la cesión del 16% del total del lote como espacio verde, esta exigencia se deberá cumplir cuando se efectivice la utilización de la fracción remanente del lote C, de la Chacra 23, para lo cual en el plano de mensura deberá existir una leyenda que lo estipula, a saber: "La modificación parcelaria o cualquier intervención tal como división por el régimen de PH de toda la fracciones que se genera por el presente plano deberán ceder al dominio público el 16 % de acuerdo a la Orza. N° 9268/11. Asimismo la provisión de los servicios básicos, tales como la red eléctrica y agua potable son por cuenta exclusiva del propietario."

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente

NOTIFICADO:

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:

FECHA:

Sandra M. Korte
[Firma]
17403700
2/5/13

[Firma]
Ejecutoria de Gestión Ambiental
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz



Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén

Copie
14

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION

San Martín de los Andes, 14 de Junio de 2013

Al
Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable
Arq. Alberto Pérez
S.....D

Ref.: PARA ADJUNTAR A Expte. N°5000-124/13
Sobre cambio de uso de suelo Chacra 23

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle nota sobre factibilidad de cambio de uso de suelo en Chacra 23, para adjuntar al expediente de referencia, que se encuentra en el Concejo Deliberante.

Esta Subsecretaría opina, en coincidencia con la Subsecretaría de Gestión Ambiental, que es factible la subdivisión propuesta, toda vez que la misma se podría homologar como "Banda a pie de Faldeo" de FVNI, Orza 3017/98, y que las parcelas resultantes encuadrarían en la superficie mínima exigida para este enclave.

Así mismo, la subdivisión propuesta, deberá contar con la factibilidad de servicios básicos.

Sin más, saludo a Ud.

Subsecretaria de Planificación
Arq. Agustina Basso
Municipalidad de San Martín de los Andes

12/06/13
Visto el presente se resuelve se remita al Concejo Deliberante a fin de que la misma se incorpore al expediente 5000-124/13 que se encuentra en sede dependiente. *Alto*

ANA ALBERDI PEREZ
Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN DE LOS ANDES
17 JUN 2013
N° ORDEN 242 56
ENTRADA

MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN DE LOS ANDES
SALIDA
17 JUN 2013
N° 1239 FOLIO 3

EXP. N°: <u>S000-124/13</u>
ALC. N°: _____
21 MAR 2013
MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

San Martín de los Andes, 15 de marzo de 2013.



Sr.
Secretario de Planificación
Arq. Alberto Pérez
S...../.....D

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES ENTRADA
19 MAR 2013
N° <u>2088</u> POLIG <u>163</u>

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en calidad de propietarias del lote C de la Chacra 23, identificado con nomenclatura catastral 15-21-092-6556, a fin de solicitarle, dada las características topográficas y ambientales, el cambio de usos del suelo que nos permita concretar la subdivisión presentada que se tramita bajo número de expediente 1146 F°133/13

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente

[Handwritten signature]
DARA PATRICIA
DNI 11.339.963
428 Pol

[Handwritten signature]
Gabriela Azcarate
DNI 12.946.375

ORDENANZA N° 9811/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ordenanza 94/1984- Código de Faltas- Parte Especial: Catálogo de Faltas y Contravenciones, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 1°.-** El monto de la unidad de valor o punto para el cálculo de las multas municipales es de PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2,50.-) aplicable al momento de hacerse efectivo el pago de la multa.-”

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la Ordenanza 6650/06.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1527/13, DE FECHA 20/8/2013.

ORDENANZA N° 9812/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 1340/2013*, de fecha 17 de julio de 2013, por el que se aprueba *ad referéndum* del Concejo Deliberante, el Convenio suscripto con la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, que se adjunta a la presente como **Anexo I**, a través del cual se otorga un aporte económico de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta (\$ 44.880.-) destinado a la contratación de dos (2) informantes turísticos para tareas de atención al turista, aceptándose que los mismos serán pagados en doce (12) cuotas mensuales de pesos tres mil setecientos cuarenta (\$ 3.740.-) cada una.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1528/13, DE FECHA 20/8/2013.

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ministerio de Desarrollo Territorial

CONVENIO

En la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Capitalina, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de marzo de 2013, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el señor Juan Carlos Fernández, en su carácter de Intendente, domiciliado en la localidad de San Martín de los Andes, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte; el señor Ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Eso Leandro Bertoya y la señora Subsecretaría de Turismo de la Provincia, Lic. Beatriz Villalobos, en representación del Estado Provincial de Neuquén, domiciliado en la calle Félix San Martín N° 182 de la Ciudad de Neuquén, denominado en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio para la financiación y contratación de Informantes Turísticos durante el año 2013, que se sujetará a las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: "**LA SUBSECRETARÍA**" se compromete a realizar a "**EL MUNICIPIO**" un Aporte Económico No Reintegrable por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 44.880,00), distribuido de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 44.880,00), para la contratación de Dcs (2) Informantes Turísticos durante el período de doce (12) meses y la suma de PESOS ----- (\$ -----), para la contratación de ----- (-----) Informantes Turísticos, correspondientes a la Temporada de -----, que se extiende del mes de ----- al mes de ----- de 2013.

Las personas contratadas por "**EL MUNICIPIO**" deberán reunir los requisitos estipulados en el **ANEXO III** del Decreto N° 0186/13 y realizar tareas de atención al turista en las oficinas y puntos de información turística de "**EL MUNICIPIO**", bajo la supervisión de "**LA SUBSECRETARÍA**" de acuerdo a la información establecida en el **ANEXO I** del mismo Decreto.

La transferencia de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a que "**EL MUNICIPIO**" remita en tiempo y forma la certificación de servicios que se detalla en la cláusula **SEGUNDA**.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se compromete a abonar a los contratados los valores estipulados en la cláusula **PRIMERA** y a remitir a la "**LA SUBSECRETARÍA**" un ejemplar de cada contrato suscrito con los Informantes Turísticos y de sus curriculum vitae, dentro del plazo de 10 (diez) días de firmados dichos contratos. Asimismo "**EL MUNICIPIO**" deberá remitir mensualmente a "**LA SUBSECRETARÍA**" la certificación de servicios que acredita la efectiva prestación del servicio firmada por el Informante contratado y por el jefe del Área de "**EL MUNICIPIO**".

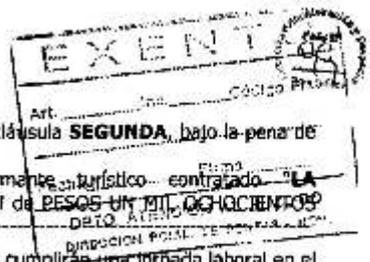
Sin la presentación de la documentación aludida en los párrafos anteriores, no se emitirá el certificado mensual para la correspondiente transferencia de fondos y transcurridos tres meses desde la fecha de efectiva prestación del servicio sin que haya sido entregada a "**LA SUBSECRETARÍA**" la certificación correspondiente, caducará automáticamente la posibilidad de ejecutar la transferencia de fondos a "**EL MUNICIPIO**". Este requisito deberá estar incluido en el clausulado de cada contrato que "**EL MUNICIPIO**" suscriba con los informantes.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa, en cualquier momento, notificando su decisión a la otra parte por escrito con 30 días de antelación, sin que ello implique ningún derecho resarcitorio.

CUARTA: "**LA SUBSECRETARÍA**" liquidará a "**EL MUNICIPIO**" lo expresamente indicado en el **ANEXO I** del Decreto N° 0186/13, teniendo en cuenta la cantidad de personas allí indicadas, el número de contratos suscritos y remitidos por "**EL MUNICIPIO**" y las certificaciones mensuales de servicios remitidas por "**EL**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Desarrollo Territorial



MUNICIPIO dentro del plazo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**, bajo la pena de caducidad allí estipulada.
Se deja establecido, que por cada informante turístico contratado **LA SUBSECRETARÍA** reconoce un monto mensual de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1.870,00)**.

QUINTA: Los Informantes Turísticos contratados cumplirán una jornada laboral en el ámbito de la Oficina de Informes Turísticos de **"EL MUNICIPIO"** de SEIS (6) horas diarias y/o TREINTA (30) horas semanales, con una prestación de servicio diaria, inclusive sábados, domingos y feriados, conforme **"EL MUNICIPIO"** lo determine.--

SEXTA: De común acuerdo se establecen como criterios EXCLUYENTES de selección de los Informantes Turísticos los siguientes requisitos y los estipulados en el **ANEXO III** del Decreto N° 0186/13.-

1. Disponibilidad para cumplir turnos rotativos.
2. Residencia fija a no más de 40 km. de **"EL MUNICIPIO"** contratante.
3. Buena presencia.
4. Buena actitud para la atención al público.
5. Amplios conocimientos de los atractivos y productos turísticos del lugar en particular y de toda la Provincia del Neuquén en general.
6. Manejo de Programas Informáticos.
7. Disposición para colaborar en eventos especiales dentro o fuera de la Provincia con gastos pagos.

SÉPTIMA: **"EL MUNICIPIO"** asume todas las responsabilidades civiles, laborales y administrativas respecto a los Informantes Turísticos que contrate y se obliga a mantener indemne a **"LA SUBSECRETARÍA"** por dichos conceptos. A esos fines, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a contratar un seguro de accidentes personales y/o enfermedades que cubra a cada Informante Turístico durante la vigencia del contrato.

OCTAVA: Ante cualquier divergencia resultante del presente Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier fuero.

---- En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.

ORDENANZA N° 9813/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 1273/2013*, de fecha 11 de julio de 2013, por el cual se acepta *ad referéndum* del Concejo Deliberante el Aporte Reintegrable de pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento setenta (\$ 2.246.170.-), destinado a financiar el pago de la *primer. cuota del sueldo anual complementario de 2013*, otorgado mediante Decreto Provincial N° 1090/2013 del 05 de Julio de 2013; según actuaciones obrantes en el Expediente N° 05000-168/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1529/13, DE FECHA 20/8/2013.

ORDENANZA N° 9814/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la superación de ocupación de medianera determinada en una longitud de 4,65 metros lineales, con una altura máxima de 4,00 metros, para la obra a construir de 10 viviendas y 4 locales comerciales, sita en calle Cacique Curruhuinca s/n, Nomenclatura Catastral: 15-20-63-8277-0000, propiedad de HEYJO S.R.L., con el patrocinio del Arquitecto Van Der Heyden, y según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-106/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1530/13, DE FECHA 20/8/2013.

ORDENANZA N° 9815/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes, a efectuar la instalación de un pilar eléctrico, junto a un tanque de agua potable instalado en el Espacio Verde, identificado con nomenclatura catastral 15-21-91-7968 de la Chacra 29, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-219/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1531/13, DE FECHA 20/8/2013.

ORDENANZA N° 9816/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al *Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - IPVU*, a efectuar la división del Lote 8, manzana E, ubicado en barrio El Arenal, Nomenclatura Catastral 15-20-050-5756-0000, resultante en dos parcelas con superficies ajustables según mensura definitiva, de acuerdo a antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05000-761/2009.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1532/13, DE FECHA 20/8/2013.

ORDENANZA N° 9817/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTORGÁSE la excepción a la *Ordenanza N° 2215/1996 de Cartelería*, autorizando la colocación de dos (2) carteles en el *Supermercado La Anónima*, ubicado sobre Ruta Nacional N° 40, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-237/2010 y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Cartel en interior de predio, autoportado e iluminado, de dos caras de 8,84 m² c/u con una altura de 7,8 mts. (*anexo I*)
- b) Cartel en fachada, luminoso de 8,32 m² (*anexo II*)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1533/13, DE FECHA 20/8/2013.

ORDENANZA N° 9818/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio de la obra "*Pavimento Urbano de Hormigón Simple – Calle Virgen de las Nieves*", cuyos antecedentes obran en el *Expediente 05000-349-2012*.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Plan de Pago estipulado para los frentistas beneficiarios de la obra consignados en el *Anexo I* de la presente, según las siguientes condiciones:

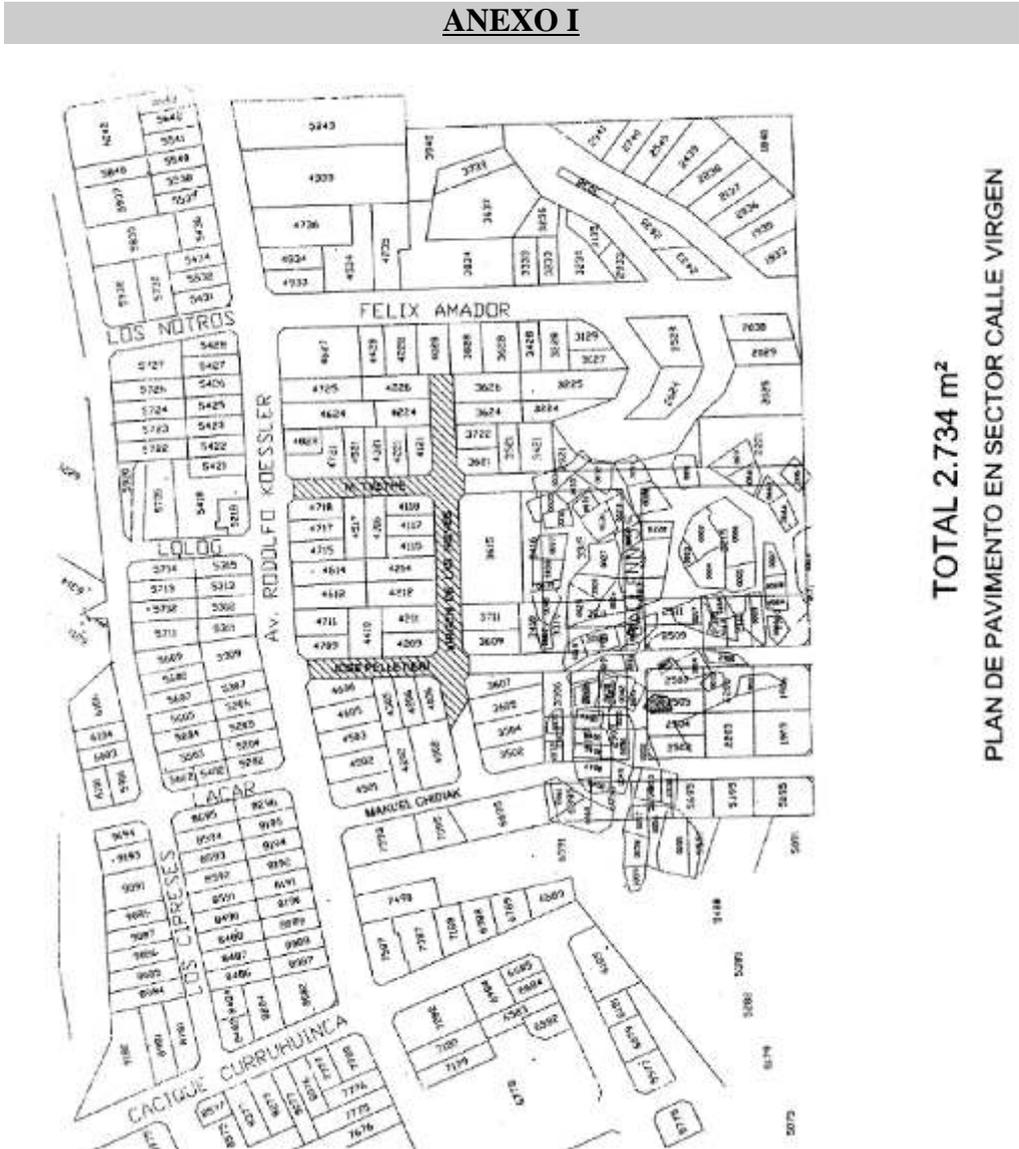
- ? Obra a realizar:2.734,00 m² de pavimento de hormigón simple
- ? Monto de la obra: \$983.361,00.-
- ? Costo básico por m²: \$360,00.-
- ? Plazo máximo de financiación.....24 cuotas
- ? Formas de pago:
- ? Contado..... 10% de descuento
- ? 6 cuotas..... 5% de descuento
- ? Hasta 24 cuotas..... 0,7% interés mensual

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1534/13, DE FECHA 20/8/2013.

ANEXO I



ORDENANZA N° 9819/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio de la obra “*Pavimento Urbano de Hormigón Simple – Calle Los Pinos- 1° Etapa, B° El Arenal*”, cuyos antecedentes obran en el Expediente 05001-457/2005.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Plan de Pago estipulado para los frentistas beneficiarios de las calles del Bo. El Arenal consignadas en croquis que se adjunta como *Anexo I* de la presente, según las siguientes condiciones:

Obra a realizar - 1° Etapa.....1918,40 m2 de pavimento de hormigón simple.

Monto de la obra:.....\$1.922.508,00.-

Costo básico por m2:.....\$315,00.-

Plazo máximo de financiación.....24 cuotas

Formas de pago:

Contado..... 10% de descuento

6 cuotas..... 5% de descuento

Hasta 24 cuotas..... 0,7% interés mensual

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1536/13, DE FECHA 20/8/2013.

ANEXO I



COMUNICACIÓN C.D. N° 06.-

San Martín de los Andes, 01/08/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- La necesidad de que la Legislatura de la Provincia de Neuquén, haga uso del llamado a Audiencia Pública, previo al tratamiento del Acuerdo Chevron YPF, tal como lo establecen los Artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional y los Artículos 54, 55, 92 y 93 de la Constitución de la Provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 2°.- REMITASE la presente a la Legislatura Provincial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 07.-

San Martín de los Andes, 01/08/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Sr. Intendente Municipal y a su gabinete; a la responsable de la Delegación Cordones del Chapelco Sra Marcela Valenzuela; al Juez interviniente; al Subsecretario de Seguridad Pública de la provincia; al representante de Salud de la zona sanitaria IV; al Jefe de Unidad Carlos Saez de la Comisaría n° 23; al Crio. D'Angelo y al responsable del Plan de Seguridad local Dr. Ricardo Mendaña, la **convocatoria urgente a reunión en el Salón Municipal el día viernes 02 de Agosto a las 18:00 hs** con el objeto de tratar la grave situación de inseguridad y violencia imperante en el barrio, que produjo el asesinato del vecino Sergio Carrasco.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 31.-

San Martin de los Andes, 01/08/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Festival Internacional de Cine Adolescente de San Martín de los Andes*, organizado por las Sras. Clara Suárez y Nora Di Domenica, que se desarrollará del 13 al 16 de febrero de 2014 en nuestra localidad de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-65-2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 32.-

San Martin de los Andes, 01/08/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- EMBAJADORES CULTURALES a los jóvenes *Matías De Bonis* y *Ariel Maxit de Mena*, integrantes del *Taller de Cine y Video del Centro de Iniciación Artística N° 5 "Sara Lauría*, y a la docente acompañante, *Iris Otaño* con motivo de la invitación a participar como jurados en el 15° Festival Internacional de Cine para Jóvenes en Seúl – Corea que se llevará a cabo en esa ciudad entre el 22 y el 29 de agosto de 2013, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-221-2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal. .

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 157/13

San Martín de los Andes, 01/08/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Carlos Pérez de utilización de la *Banca del Vecino*, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer sobre la actitud y accionar de un funcionario público.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Carlos Pérez que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 18 del día 22 de Agosto del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCION C .D. N° 158/13.-

San Martín de los Andes, 01/08/2013.-

VISTO:

El *Decreto Municipal n° 1362/13* que veta de forma total la *Ordenanza 9796/13*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la *Ordenanza 9796/13* se exime al Sr. Marcelo Luis Comoglio del pago previsto en el *artículo 37* de la *Ordenanza N° 9445 “Tarifaria 2012”* para el trámite de cambio de domicilio, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 05001-208/13,

Que el Intendente Municipal el 19/07/13 dicta el *Decreto Municipal 1362/13* en el marco de los Artículos 54, 55 y 72, inciso 3 de la *Carta Orgánica Municipal*, vetando totalmente la *Ordenanza N° 9796/13*, sancionada por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 04 de julio de 2013,

Que en la *Sesión Ordinaria N° 17* del día de la fecha los

Bloques Políticos UCR, FpV – Partido Justicialista, UNE y SuRCo expresaron en el recinto los argumentos por los cuales no apoyan el proyecto de resolución para insistir el texto de la Ordenanza 9796/13 puesto a consideración,

Que dado que, en cumplimiento del Artículo 55, Sección II de la Carta Orgánica Municipal, la votación del proyecto de resolución no obtuvo la mayoría especial de 2/3 exigida para lograr la insistencia del proyecto original, el veto del Intendente queda firme y la **Ordenanza en 9796/13** no puede aplicarse,

Que es menester comunicar tal situación al Departamento Ejecutivo así como notificar al Sr. Comoglio al respecto, resultando de aplicación lo normado en el **Artículo 56** de la **Carta Orgánica Municipal** que expresa “*Ningún proyecto de ordenanza rechazado totalmente por el Concejo podrá repetirse en la sesiones de ese año*”,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo que el proyecto de resolución para la insistencia de la **Ordenanza N° 9796/13**, vetada por **Decreto E.M. N° 1362/13**, no contó con los votos establecidos en el **Artículo 55, Sección II** de la **Carta Orgánica Municipal**.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al Sr. Marcelo Luis Comoglio, en virtud de lo cual es de aplicación lo establecido en el **artículo 56** de la **Carta Orgánica Municipal** que expresa “*Ningún proyecto de ordenanza rechazado totalmente por el Concejo podrá repetirse en la sesiones de ese año*”.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Agosto de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

1460	Designa en comisión de servicios al Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Martín Rodríguez, por traslado a la Ciudad de Villa La Angostura, 6/8/2013.	05/08/2013
1461	Abona la factura 0001-0000003 del Sr. Apóstolo Mario Oscar Patricio, promoción spot "Recolectar sirve".	05/08/2013
1462	Otorga combustible para traslado docente Laz Contreras, en el marco del Decreto 1408/13.	05/08/2013
1463	Aprueba Convenio de Colaboración con la Asoc. Civil FORGA.	05/08/2013
1464	Rota a la agente Hilda Duran.	05/08/2013
1465	Contrata a plazo fijo a la Sra. Cintia Gisela Toro, desde 23/08 y hasta 31/12/13.	05/08/2013

1466	Descuenta y suspende al agente Bravo, Luciano Alfredo.	05/08/2013
1467	Descuenta y suspende al agente Mora, Ernesto Sacarías.	05/08/2013
1468	Adscribe a la Honorable Legislatura del Neuquén a la agente Mónica del Carmen Fernández, desde 01/08 hasta 31/12/13.	05/08/2013
1469	Licencia con auspicio oficial entre los días 5 y 20/08/13 del agente Vera Fabián N.	05/08/2013
1470	Prorroga contrato a plazo fijo desde 01/08 hasta 31/08/13 Sr. Cuevas Julio César.	05/08/2013
1471	Prorroga contrato a plazo fijo desde 01/08 hasta 31/08/13 Sra. Dina Mariela Huenaiuen.	05/08/2013
1472	Abona a la Cooperativa de Agua Potable en concepto de pago por servicio de agua potable en distintos medidores municipales correspondiente al periodo 7/2013.	05/08/2013
1473	Revalida res. 2879/02, aprobación Planos de Nueva Vivienda Unifamiliar (frente) propiedad Sra. Marilu Vergara y Andino Vergara, NC 15-21-73-6226-0000.	05/08/2013
1474	Abona ayudas económicas correspondientes al mes de julio de 2013, en el marco de la Ordenanza 8343/09	06/08/2013
1475	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante la prórroga al contrato de concesión por el uso del local comercial destinado a confitería, bar, quiosco, anexos y baños públicos, sobre Av. Costanera y Gral. Villegas, otorgado a "Domínguez José Francisco, Domínguez Pablo Andrés y Domínguez María José S.H." a partir del 21/08/2013 y hasta el 30/11/2013.	07/08/2013
1476	Abona al Sr. Raúl Pina factura 0001-00000109.	07/08/2013
1477	Abona a la Sra. Gabriela Rubbiolo - Registro Notarial n° 2, factura 0001-00003712.	07/08/2013
1478	Aprueba Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para el fortalecimiento de emprendimientos orientados a la producción y actores de la economía social. Acepta aporte no reintegrable.	07/08/2013
1479	Aprueba Contrato de Uso Oneroso con el Sr. Barros José, en representación de Vía Tac / González - Tarabelli / Igi Llaima a partir del 17/07/13 por el término de un año, por el local 1 de la Terminal de Ómnibus.	07/08/2013
1480	Reintegra al Sr. Marcelo Bardelli, el monto abonado de su peculio, correspondiente a impresiones varias.	07/08/2013
1481	Autoriza al Sr. Alberto Oscar Pérez, Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, a ausentarse entre los días 8/8 y 16/08/13.	08/08/2013
1482	Designa en comisión al agente Diógenes Fosbery los días 22 y 23 de agosto, para trasladar la unidad dominio LMF-542 que debe realizar el service oficial, en Neuquén.	08/08/2013
1483	Modifica el artículo 2 del Decreto 1064/13, cantidad de litros de combustibles vehículo FVF 425, propiedad de la Sra. Gonzalez Segarra, Adriana, por hasta 20 litros semanales.	08/08/2013
1484	Designa en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Secretario de Turismo y Producción, Dn. Salvador Vellido, desde el 13 al 16 de agosto, para mantener reuniones en el Ministerio de Turismo de la Nación.	09/08/2013
1485	Afecta el vehículo dominio HIZ 116, el día 10/08/2013, para efectuar el traslado de jóvenes, un efectivo policial de la Cria. De la Mujer y el Menor y la Sra. Escares Ana a la ciudad de Neuquén.	09/08/2013
1486	Autoriza la reposición de la caja chica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	09/08/2013
1487	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Tránsito y Transporte.	09/08/2013

1488	Acepta la donación realizada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, según disposición n° 85/13 de la Aduana de San Martín de los Andes, consistente en un vehículo, Land Rover Defender, 4x4, año 2003.	09/08/2013
1489	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos pertenecientes a la empresa Ruca de los Andes, representada por la Sra. López Teresa Viviana, por el período de un año, en el marco de la Ordenanza 8136/08.	09/08/2013
1490	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos pertenecientes a la empresa Andrea del Este, representada por la Sra. Gómez Andrea Fabiana, por el período de un año, en el marco de la Ordenanza 8136/08.	09/08/2013
1491	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos pertenecientes a la empresa Origen Patagonia, representada por la Sra. Greig Clara, por el período de un año, en el marco de la Ordenanza 8136/08.	09/08/2013
1492	Autoriza la contratación del Sr. Viras Alejandro José, desde 05/08 hasta 05/08/13.	12/08/2013
1493	Autoriza la contratación del Sr. López Jorge Daniel, desde 01/08 hasta 31/08/13.	12/08/2013
1494	Autoriza la contratación del Sr. López Jorge Daniel, desde 01/08 hasta 20/08/2013.	12/08/2013
1495	hasta 30/11/13.	12/08/2013
1496	31/08/2013.	12/08/2013
1497	Autoriza la contratación del Sr. Bellinis Rubén, desde 01/08 hasta 31/08/2013.	12/08/2013
1498	Autoriza la contratación del Sr. Prieto Juan Carlos, desde 01/08 hasta 31/08/2013.	12/08/2013
1499	Autoriza la contratación de la Sra. Lamiel Natalia, desde 01/08 hasta 30/11/2013.	12/08/2013
1500	Autoriza la contratación del Sr. Ferrero Guillermo David, desde 01/08 hasta 30/11/13.	12/08/2013
1501	Rechaza el reclamo administrativo presentado por la firma Nieves del Chapelco S.A. mediante escrito ingresado en Mese de Entradas municipal bajo n° 9422 F°17.	12/08/2013
1502	Promulga Ordenanza 9806/13, Sesión Ordinaria N° 16.	12/08/2013
1503	Promulga Ordenanza 980/13, Sesión Ordinaria N° 16.	12/08/2013
1504	Promulga Ordenanza 9808/13, Sesión Ordinaria N° 16.	12/08/2013
1505	Promulga Ordenanza 9809/13, Sesión Ordinaria N° 16.	12/08/2013
1506	Promulga Ordenanza 9810/13, Sesión Ordinaria N° 16.	12/08/2013
1507	Abona a COTESMA en concepto de pago por consumo de pulsos OCM.	13/08/2013
1508	Abona a COTESMA en concepto de pago por consumo de pulsos dependencias Municipales.	13/08/2013
1509	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Mónica Eugenia González.	13/08/2013
1510	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Mercedes Isabel Lara.	13/08/2013
1511	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Ubaldo Argel.	13/08/2013
1512	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Oscar Santiago Linares.	13/08/2013
1513	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante la donación realizada por el Ministerio de Salud de una ambulancia Ford F-100 Mod 1988 Dominio TLW-731.	13/08/2013
1514	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante donaciones realizadas por el Centro Integral de Expresión Corporal Rincón de los Sauces, el Instituto de Adiestramiento de Canes, la Sra. Berraondo Leonor y Sra. Mirta C. Billorian.	13/08/2013

1515	Afecta el vehículo dominio CHI 836, perteneciente al Subsecretario de Gobierno y Juntas Vecinales, Lic. Andres Freisztav, desde el 5 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2013.	13/08/2013
1516	Procede contabilización de débito por la suma de \$73.437,74 correspondiente a la cancelación de la cuota 20/36 del préstamo otorgado por Decreto n° 1557/2011 del BPN S.A.	14/08/2013
1517	Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el convenio suscripto con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de Neuquén para el desarrollo de los Juegos Integrados Neuquinos.	15/08/2013
1518	Acepta la donación realizada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación .	15/08/2013
1519	Aprueba el Convenio de pagos realizado con la Sra. Sonia Beatriz Flandez, en el marco de la ordenanza 8415/09.	15/08/2013
1520	Abona ayudas económicas correspondientes al mes de julio de 2013, en el marco de la Ordenanza 8343/09	16/08/2013
1521	Abona a Camuzzi Gas del Sur, en concepto de facturación por servicios de gas natural de dependencias municipales.	16/08/2013
1522	Autoriza la contratación de la empresa 'La Araucana Viajes SRL', 17/8/2013.	16/08/2013
1523	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Gobierno.	16/08/2013
1524	Autoriza la contratación de la Empresa Los Alerces Viajes y Turismo SRL, 17/8/2013.	16/08/2013
1525	Autoriza la contratación del señor Martínez Oscar, Julio de 2013.	16/08/2013
1526	Designa en comisión al Coordinador del Consejo de Planificación Estratégica, Mario Mazzeo, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 16/8 hasta el 21/8/2013.	16/08/2013
1527	Promulga la Ordenanza N° 9811, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1528	Promulga la Ordenanza N° 9812, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1529	Promulga la Ordenanza N° 9813, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1530	Promulga la Ordenanza N° 9814, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1531	Promulga la Ordenanza N° 9815, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1532	Promulga la Ordenanza N° 9816, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1533	Promulga la Ordenanza N° 9817, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1534	Promulga la Ordenanza N° 9818, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013
1535	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en dos pasajes para la señora Castillo Estela.	
1536	Promulga la Ordenanza N° 9819, Sesión Ordinaria N° 17.	20/08/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

582	Reintegrar Sr. Fernandez Federico \$ 762,12 Tasa Serv. Prop. Inmueble	29/07/2013
583	Conceder plan de pago a Merlo Alberto J - Imp. Patente Automotor	30/07/2013
584	Conceder plan de pago a Uribe Susana - Tasa Serv. Prop. Inmueble	30/07/2013
585	Reintegrar Sra. Novoa Nidia Noemi - \$327,09 - Tasa Serv. Prop. Inmueble	30/07/2013
586	Ceder y Transferir Lic.Com.N° 2981 - SOLYDAY SRL - Agencia de Viajes -	31/07/2013
587	Concedase baja Lic.Com.N° 4656 - Lopez Gonzalez A - "Ensueño"	31/07/2013
588	Otorguese Lic.Com.N° 5679 - Dagnino Alcides R - "Catamaran José Julian"	31/07/2013
589	Otorguese Lic.Com.N° 5685 - "Ozona Patagonia Cosmética Gourmet"	31/07/2013

590	Otorguese Lic.Com.N° 5684 - Sergi Virginia A - "Pili" - Vta. de Indumentaria	31/07/2013
591	Otorguese Lic.Com.N° 5690 - Martino Juan Carlos - "Dr. Tel mo" Restaurant	01/08/2013
592	Otorguese Lic.Com.N° 5689 - Castelllets SRL - "La Bora" - Apart-Hotel -	02/08/2013
593	Otorguese Lic.Com.N° 5688 - Solari Facundo - "Floyd Eco Limpieza"	02/08/2013
594	Otorguese Lic.Com.N° 5678 - Cavallaro Mariela P - "Repuestos Barraco"	02/08/2013
595	Otorguese Lic.Com.N° 5687 - Creide Ascaso y Venanzi SH - Pizzería -	02/08/2013
596	Otorguese Lic.Com.N° 5686 - Ahumada Juan Carlos - Peluquería -	02/08/2013
597	Reintegrar a Fidalgo María \$788,66 - Tasa Servicio Propiedad Inmueble	02/08/2013
598	Reintegrar a Dispinzieri Carlos A \$ 151,90 - Impuesto Patente Automotor	02/08/2013
599	Reintegrar a Acuña María Cristina \$ 47 - Impuesto Patente Automotor	02/08/2013
600	Reintegrar \$506,71 Sr Ornth Pablo Alejandro - Obras Particulares - Visado	05/08/2013
601	Otorguese a Colituan Dina desgravación 75% Orza 6798/06	05/08/2013
602	Concédase baja Lic.Com.N° 3035 Evia Cecilia "La Oveja Negra"	07/08/2013
603	Concédase baja Lic.Com.N° 4938 - Saavedra Silvana Y - "Martina"	07/08/2013
604	Concédase baja Lic.Com.N° 4845 - Ferrante Daniel A - "Kit Tech + Diversión"	08/08/2013
605	Concédase baja Lic.Com.N° 3537 - Gomez Mario A - Inmobiliaria	08/08/2013
606	Otorguese cambio domicilio Lic.Com.N° 5067 - "TECNOCOM S.M.A."	08/08/2013
607	Concédase baja Lic.Com.N° 5580 - Bordon Zulma B - Almacen -	08/08/2013
608	Concédase baja Lic.Com.N° 4868 Santopietro Olga E "Artística Uriel"	12/08/2013
609	Dese continuidad Lic.Com.N° 3707 - Berretta Mercedes L - "Flinpap"	12/08/2013
610	Otorguese Lic.Com.N° 5692 - Lopez Claudia Sandra - "Drugstore Maktub"	15/08/2013
611	Otorguese a Sr. Fierro Zúñiga A desgravación 75% jubilados pensionados	15/08/2013
612	Otorguese a Sra. Coliman María desgravación 75% jubilados pensionados	15/08/2013
613	Reintegrar \$235,19 a Sr. Muñoz Carlos Tasa servicio propiedad inmueble	15/08/2013
614	Reintegrar \$165,15 a Dobes Bohuslav Hirabal Tasa servicio prop. inmueble	15/08/2013
615	Reintegrar \$284,21 a Dones Norma Irma - Tasa servicio propiedad inmueble	15/08/2013
616	Transferir \$5963,03 al IPVU - Sr. Barros Ramon H -	15/08/2013
617	Otorguese Lic.Com.N° 5695 -Sra. Sotelo Flor Gloria - "Jeguetería Nano"	16/08/2013
618	Reintegrar \$94,50 Sr. Pompei Roberto - Tasa servicio propiedad inmueble	16/08/2013
619	Reintegrar \$187 Sra. Salamanca Zoila - Derechos de cementerio	16/08/2013
620	Reintegrar \$39,49 Italiani de Perez Lucia - Tasa servicio propiedad inmueble	16/08/2013
621	Reintegrar \$244,12 Sr. Fosbery Claudio G - Impuesto Patente Automotor	16/08/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

277	Visar los planos de Mensura Part.de Unif. De los Lotes 136 y 135 de la QC 7 propiedad Confederación Evangélica Bautista según Expte N° 5989- F°009/2013.	22/07/2013
278	Aprobar los planos de RHE de Galpon (taller, lavadero y depósito) bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 y planos de Obra Nueva de Abastecimiento de Combustible (surtidor, cisterna y playa de carga), propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes y comodatario Expreso Colonia SA según Expte. N° 05000-403/11.	22/07/2013
279	Aprobar los planos de RHE de local Comercial (sector depósito), bajo los término de la Orza N°9410/12 propiedad del Sr. Imposti Osvaldo Raúl, según Expte.. N° 05000-590/99. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Loc. Comercial (sector depósito)	24/07/2013
280	Aprobar los Planos de O. Nueva de Dos (2) Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Silvia Beatriz Latkovic según Expte N° 05000-259/13.	25/07/2013
281	Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Raul Néstor Mora y Mónica Beatriz Morillas según Expte. N° 05000- 451/11.	25/07/2013
282	Aprobar los planos de RHE - Modif. Interna sin aumento de sup.. del Hostel propiedad del Sr. Gustavo Mario Di Leo según Expte. N° 05000-355/98. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Modific.. Interna de Hostel (Sup. 25,07 m2).	25/07/2013

283	Visar los planos de Mensura Part. con Div. Por el Régimen de prop. Horizontal (Ley N° 485 y Ley Nac. N° 13,512) del Edif. A Construir en el Lote N° 4 Ch 8 y CH 10 remanente lote D-2 parte del Loe sin designación propiedad Maria Eva Ceballos y Virginia Ceballos según Expte N° 6183-F°16/13.	25/07/2013
284	Aprobar los planos de RHE de Ofic. Admint.. Y Depósito taller, bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad del ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NQN, según Expte N° 05000-50/08.	25/07/2013
285	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif. Sector fondo bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad de la Sra. Graciela Elsa Bossi y Bernardo Enrique Tubio según Expte N° 05000-809/06. Otorgar el certificado final de obra de Viv. Unif. -sector fondo- sup.. 30,61 m2.	26/07/2013
286	Aprobar los planos de Conf. A Obra Modulo N°01 (4 unid) sin aumento de superficie, bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad del Sr. Jose Luis Facini y Gabriela Picco, según Expte N° 05000-943/10. Otorgar el Certif.. Final Parcial de Obra de Módulo N° 01 (4 unid -sup.. 219,99 m2)	26/07/2013
287	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. Y Depósito con cambio de Uso-Estudio, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Roberto Francisco Levpuscek y Silvia Beatriz Demarco según Expte. N° 05000-217/10.	26/07/2013
288	Aprobar los planos de O. Nueva de Dos (2) Viv Unif. (Prototipo) propiedad del Sr. Jose Eulogio según Expte. N° 05000-205/13	26/07/2013
289	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Federico Martin Wehncke según Expte. N° 05000-149/13	26/07/2013
290	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de la Sra. Patricia Cecilia Broquen , según Expte. N° 05000-4061/86.	31/07/2013
291	Aprobar los planos de RHE cambio de uso de viv.. De Local Comercial, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Alejandro Oscar Zolezzi y Jorgelina M. Mir Giglio, según Expte N° 05000-591/98. Otorgar el Certif.. Final de O. Local Comercial (Sup. 116,10 m2)	31/07/2013
292	Aprobar los planos de O. Nueva Ampliación de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Andrea Veronica Bendersky según Expte. N° 05000-313/13.	02/08/2013
293	Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Jorge San Martín según Expte. N° 05000-176/09.	02/08/2013
294	Aprobar los Planos de O. Nueva Ampliación y Modif. Interna de Viv. Unif. propiedad de la Sr. Diego Ariel Korel y Analía Veronica Di Pietro según Expte. N° 05000-542/12.	02/08/2013
295	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Diego Clemente Farías y Maria Belén Neira según Expte.N° 05000-185/13.	02/08/2013
296	Aprobar los Plano de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Hernán Rodolfo Hasan y Silvia Beatriz Croatto según Expte. N° 05000-100/13.	02/08/2013
297	Aprobar los planos al RHE de Viv. Unif. -Cochera-Quincho y Depósito, y planos de O. Nueva - Ampliación de Viv. Unif., bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Juan Manuel Ricardi y Maria Brigida Macchi según Expte. N° 05000-705/99. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Vi Unif.- Cochera, Quincho y Depósito (Sup. 137,18 m2).	02/08/2013
298	Visar los planos de Mensura Partic.. Y Subdiv. Por el régimen de propiedad horizontal del edif. Construido en el lote 11 . Fracc.. VIII parte del remanente del Lote C1. Propiedad FIDEICOMISO LOS TANOS , Expte N° 6042-F°92/13.	02/08/2013
299	Visar los Planos de Mens. Partic. y Div. Del Lote 3 de la Mz VII y parte de Fracc.. B de la CH 7 propiedad de Jose Luis Álvarez Expte N° 6371-F°23/13.	02/08/2013
300	Visar los planos de Mensura Partic.. c/ Div. Por el régimen de propiedad horizontal del edif. Construido y a construir en el lote 44 - d . Fracc.. D-30. Propiedad Rosana Vanesa Exner y Sofía de las Carreras Expte N° 6386-F°24/13.	02/08/2013
301	Visar los planos de Mensura. Partic.. Con divis.. Del lote 46 Parte Lote D-30, parte cuarto remanente lote D-2, lote agrícola doce, Vega Maipú, parte lote 43 , propiedad de la Sra. Sánchez Silvia Anabel, Expte N° 6251-F° 019/13.	02/08/2013
302	Visar los Planos de Mensura partic.. Con fraccionamiento del lote c-3, CH 8 y 10 Lotes B-2 y C-2, integrado lotes A y B propiedad de Rincón del Sol SRL (1/2) y Astoviza, Lorena Lidia (1/2), Expte N° 05000-351/12.	02/08/2013
303	Autorizar al Arq. Daniel Spinali la ocupación 12,00 m2 de la vereda correspondiente a la obra sita en calle Tte. Gral. Roca esq. Tte. Ramayón con un cerco de obra desde el día 05 de Agosto de 2013 hasta el 4 de Octubre del 2013 inclusive.	05/08/2013

304	Aprobar los Planos de O. Nueva - Ampliación y Modif. Con cambio de Uso de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Daniel Carlos Kobernick según Expte N° 05000-2463/87.	05/08/2013
305	Visar los Planos de Mensura Particular con división por el régimen de propiedad horizontal, del construido en el lote 11, parte del lote XI, parte del segundo remanente del lote C-1, parte del lote C lote agrícola 12. Propiedad de Carmen Ferioli. Expte N° 6540-F29/13.	07/08/2013
306	Visar los Planos de Mensura Particular y División por el régimen de propiedad horizontal, del edificio Construido en el lote 49 QC 7 Propiedad del Sr. Osvaldo Raúl Imposti Expte N° 6520-F20/13.	07/08/2013
307	Aprobar los Planos de C. a Obra de Viv. Unif. y planos de RHE de Quincho, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Carlos Enrique Alwin Jankel según Expte. N° 05000-189/00. Otorgar Certif... Final de Obra de Viv Multif. (2 viv.). Y Quincho (Sup. 247,56 m2)	07/08/2013
308	Aprobar los planos de RHE de Amp. De Viv. Unif., bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Héctor Andres Balconi y Laura Arancedo según Expte N° 05000-3989/91. Otorgar Certif... Final Parcial de Obra de Viv. Unif. (sup.. 9,74 m2)	07/08/2013
309	Visar los Planos de Mensura Particular y División del lote 6 que es parte del Lote X de la CH 29 de la Vega Maipú. Propiedad Maria Rebeca Taylor, Virginia Julia Taylor y Jorge Andino Roberto Taylor Expte N° 6482-F°27/13.	08/08/2013
310	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. Sector Quincho, Garage (Sector Fondo), y Planos de Modificación Internan sector Dormitorio (PA) ,bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad del Sr. Vicente Jose Kunysz según Expte N° 05000-3953/82.	08/08/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

27	Autoriza la baja de la unidad Dominio FPN 732 afectada a la parada comercial Villegas 994. Autoriza el alta de la unidad IKW 122, en la misma parada.	22/07/13
28	Autoriza el corte de la Av. San Martín, desde Pérez hasta Moreno, por realización concurso de hacheros, durante el 19/8. desde las 7hs hasta 22,30hs.	09/08/13

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

19	Habilita establecimiento 'La Bora' a nombre de Castelletts SRL, número de registro municipal 5/001.	12/07/13
----	---	----------

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén